



Factura: 002-002-000035749



20181701024O00840

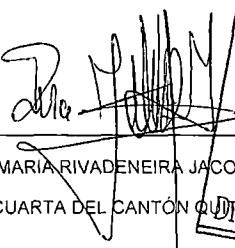
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701024O00840

NOTARIO OTORGANTE:	24 NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	1 DE JUNIO DEL 2018, (10:31)
COPIA DEL TESTIMONIO:	1
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
AVIANCA - ECUADOR S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1790727203001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-05-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	AVIANCA - ECUADOR S.A.
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1790727203001

OBSERVACIONES:

  
NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME  
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO  
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome Msc.

Nº TRAMITE: 47922-0041-18  
DOCUMENTO: Escritura  
14/05/18 2.1.1



PAGINA EN BLANCO



Factura: 002-002-000035645

20181701024P01852



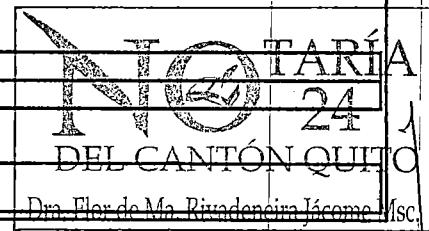
DI-2-COPIAS

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

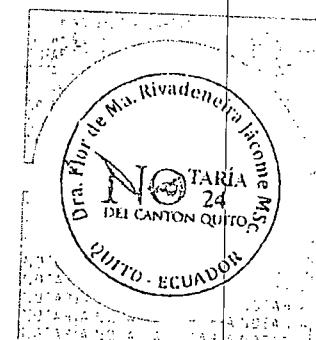
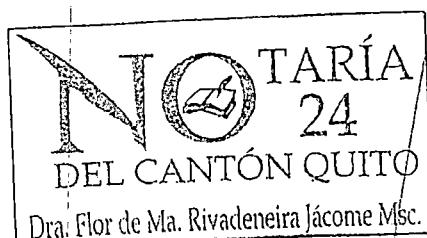
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

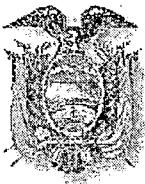
## EXTRACTO

Escritura N°:	20181701024P01852						
ACTO O CONTRATO: REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE MAYO DEL 2018, (10:03)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	AVIANCA - ECUADOR S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	17907272030 01	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	DAVID FRANCISCO ALEMÁN ANDRADE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INÁQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME  
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO





*Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome*

1                   ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA  
2                   AVIANCA-ECUADOR S.A.

3                   OTORGADO POR:

4                   AVIANCA-ECUADOR S.A.

5                   CUANTIA: INDETERMINADA

6                   P.V.

7                   DI: 2 COPIAS.

8

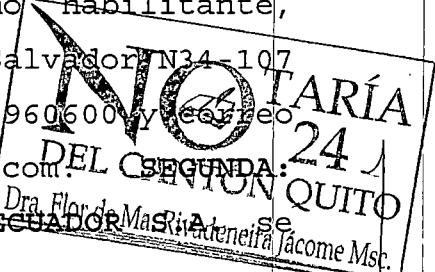
9

10

11                  En la ciudad de Quito, Capital de la  
12                  República del Ecuador, hoy treinta (30) de  
13                  mayo de dos mil diez y ocho, ante mí Doctora  
14                  FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME, Notaria  
15                  Vigésima del cantón Quito, comparece en  
16                  calidad de DIRECTOR GENERAL de la compañía  
17                  AVIANCA-ECUADOR S.A. el señor DAVID FRANCISCO  
18                  ALEMÁN ANDRADE, quien es de nacionalidad  
19                  ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de  
20                  edad, hábil para contratar y obligarse en la  
21                  calidad que lo hace como se desprende del  
22                  nombramiento que se adjunta como habilitante  
23                  ubicado en la Av. República de El Salvador N34-107  
24                  y Suiza, con número de teléfono 023960600 y correo  
25                  electrónico david.aleman@avianca.com. A quien de  
26                  conocer doy fe en virtud de haberme  
27                  presentado su cédula de ciudadanía conforme  
28                  consta en el CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE

*Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome*

1 DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA que se adjunta  
2 y los mismos que fue autorizado su acceso  
3 por el compareciente. Advertido que fue por  
4 mí, la Notaria, de los efectos y resultados  
5 de esta escritura, examinado en forma  
6 aislada y separada, de que comparece al  
7 otorgamiento de esta escritura sin coacción,  
8 amenazas, temor reverencial, promesa o  
9 seducción dice que: eleve a escritura  
10 pública el contenido de la presente minuta  
11 que me entrega cuyo tenor literal es como  
12 sigue "SEÑORA NOTARIA.- En el registro de  
13 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar  
14 una en la que conste la reforma al Estatuto de la  
15 compañía AVIANCA-ECUADOR S.A., de acuerdo a las  
16 siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES. -  
17 Comparece a la celebración de esta escritura en  
18 calidad de DIRECTOR GENERAL de la compañía  
19 AVIANCA-ECUADOR S.A. el señor DAVID AFRANCISCO  
20 ALEMÁN ANDRADE, quien es de nacionalidad  
21 ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de  
22 edad, hábil para contratar y obligarse en la  
23 calidad que lo hace como se desprende del  
24 nombramiento que se adjunta como ~~habilitante~~,  
25 ubicado en la Av. República de El Salvador N34-107  
26 y Suiza, con número de teléfono 023960600 y correo  
27 electrónico david.aleman@avianca.com.  
28 ANTECEDENTES.- DOS. UNO. AVIANCA-ECUADOR S.A. se  
29



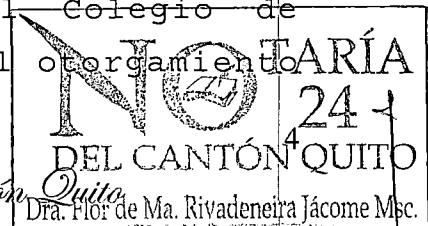


*Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome*

1       constituyó bajo la denominación **AEROLÍNEAS**  
2       **GALÁPAGOS S.A. AEROGAL**, mediante escritura pública  
3       celebrada el seis de noviembre de mil novecientos  
4       ochenta y cinco ante el Notario Vigésimo Primero  
5       del cantón Quito, e inscrita en el Registro  
6       Mercantil del mismo Cantón el nueve de enero del  
7       mil novecientos ochenta y seis. **DOS. DOS.** Mediante  
8       escritura pública otorgada el veinte y cinco de  
9       octubre del dos mil dieciséis ante la Notaría  
10       Vigésima Cuarta, e inscrita en el Registro  
11       Mercantil del cantón Quito el treinta y uno de  
12       octubre de dos mil dieciséis, la Compañía codificó  
13       su Estatuto. **DOS. TRES.** Mediante escritura pública  
14       otorgada el veintinueve de septiembre del dos mil  
15       diecisiete ante la Notaría Decimo Segunda e  
16       inscrita el nueve de noviembre de dos mil  
17       diecisiete, la Compañía reformó su estatuto y  
18       cambio de denominación social de **AEROLINEAS**  
19       **GALAPAGOS S.A. AEROGAL** por **AVIANCA-ECUADOR S.A.**  
20       **DOS. CUATRO.** La Junta General Ordinaria de  
21       Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el  
22       veintitrés de marzo de dos mil dieciocho, resolvió  
23       reformar el Estatuto. **TERCERA: REFORMA Y**  
24       **CODIFICACIÓN DE ESTATUTO:** Con estos antecedentes,  
25       el compareciente en la calidad invocada,  
26       manifiesta que a fin de cumplir con lo dispuesto  
27       por la Junta General de Accionistas de su  
28       representada, descrita en la cláusula anterior,

*Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome*

1 reforma el Estatuto de la Compañía en los términos  
2 constantes en el Acta de Junta de Accionistas que  
3 consta como habilitante. CUARTA: DECLARACIÓN  
4 JURAMENTADA: El compareciente, en la calidad  
5 invocada, declara bajo juramento que se ha  
6 cumplido las formalidades requeridas en la Ley de  
7 Compañías y que su representada no adeuda monto  
8 alguno al Instituto Ecuatoriano de Seguridad  
9 Social. CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES  
10 ADICIONALES: El compareciente declara que autoriza  
11 al abogado Esteban Ortiz Mena y/o Juan Francisco  
12 Carrasco y/o Christian Carrera y/o Andrea  
13 Peñarreta y/o David Carrera para que realicen, de  
14 manera individual o conjunta, todas las gestiones  
15 y todos los actos necesarios para obtener la  
16 inscripción de este acto en el Registro Mercantil  
17 de Quito y en las entidades aplicables,  
18 especialmente, en el Registro Mercantil, la  
19 Superintendencia de Compañías y Servicio de Rentas  
20 Internas. Usted Señora Notaria, se servirá agregar  
21 las demás cláusulas de estilo para la completa  
22 validez de este instrumento.-" (HASTA AQUÍ LA  
23 MINUTA). El compareciente ratifica la minuta  
24 inserta la misma que fue redactada y firmada  
25 por el señor Doctor Esteban Ortíz Mena,  
26 profesional del derecho con matrícula número  
27 siete mil ciento noventa del Colegio de  
28 Abogados de Pichincha. - Para el otorgamiento



*Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito*

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE LA COMPAÑÍA  
AVIANCA-ECUADOR S.A.**

En Quito, hoy 23 de marzo de dos mil dieciocho, a las 10H00 en las oficinas administrativas de la compañía **AVIANCA-ECUADOR S.A.**, se reúnen los accionistas de la mencionada compañía, con el objeto de celebrar la Junta Ordinaria de Accionistas. Preside la reunión la señora Patricia Chiriboga y actúa como Secretario Ad-hoc de la misma el señor Santiago Becdach.

La Presidente solicita a Secretaría que constate el quorum, quien indica que se encuentra presente Avianca Holdings S.A. debidamente representado por su apoderado, Esteban Ortiz, quien representa un porcentaje equivalente al 99.61% del capital pagado de la Compañía, como consta de la lista de asistentes que se incorpora a esta Acta. En consecuencia, existiendo el quorum legal suficiente, la Presidente declara legalmente instalada la Junta General en sesión Ordinaria. La Presidente de la Junta solicita que por Secretaría de lectura a la convocatoria publicada en el Diario Expreso el día 15 de marzo de 2018 y que se transcribe a continuación:

**"CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA  
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA  
AVIANCA-ECUADOR S.A.**

*Por medio de la presente, en mi calidad de Director General de la compañía AVIANCA-ECUADOR S.A., convoco a los accionistas de la Compañía AVIANCA-ECUADOR S.A. así como de manera especial al Comisario de la Compañía, señora Martha Sofía Velasco Moya, y auditores externos independientes, a la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía, que se celebrará el día viernes 23 de marzo de 2018, a las 10h00, en las oficinas de la compañía situadas en el inmueble ubicado en la Avenida República de El Salvador N34-107 y Suiza, Edificio Brescia, piso 5, en la ciudad de Quito.*

*La Junta General Ordinaria de Accionistas conocerá y resolverá sobre los siguientes puntos del orden del día:*

1. *Conocimiento y resolución sobre los informes del Comisario, de los Administradores y de los Auditores Externos correspondientes al ejercicio económico del año 2017.*
2. *Conocimiento y resolución sobre el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias (en particular, Estados de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral) del ejercicio económico correspondiente al año 2017.*
3. *Resolución acerca de la distribución de los beneficios sociales del ejercicio económico correspondiente al año 2017.*
4. *Conocimiento y resolución acerca de los aportes para futuras capitalizaciones de la compañía realizados por los accionistas.*
5. *Designación de los auditores externos, comisario titular y suplente de la Compañía.*
6. *Reforma al Estatuto de la compañía, modificando el límite de autorización de la Junta Directiva para las transacciones que puede efectuar el Representante Legal de la compañía.*

*De conformidad con el Estatuto de la Compañía, los estados financieros y demás documentos que serán presentados y analizados en la Junta General, están a disposición de los accionistas en las oficinas de la compañía, ubicadas en la dirección antes señalada.*

Quito, 13 de marzo de 2018

David Alemán Andrade  
Director General"

El presidente toma la palabra y solicita a Secretaría que lea el orden del día con el fin de pasar a discutirlo:

**1. Conocimiento y resolución sobre los informes del Comisario, de los Administradores y de los Auditores Externos correspondientes al ejercicio económico del año 2017.**

Toma la palabra la señora Janeth Collantes, en calidad de Gerente Financiera y procede con la lectura del informe de la señora Martha Sofía Velasco, Comisaria de la Compañía. Concluida la lectura del informe de la Comisaria, se procede con la lectura del informe de los auditores externos. Leído el informe Presidencia solicita que por secretaría se dé lectura al informe del administrador, señor David Francisco Alemán Andrade, en calidad de Director General de la compañía.

Teniendo en cuenta lo expuesto, una vez conocidos los informes mencionados líneas arriba, se aprueban unánimemente los informes.

**2. Conocimiento y resolución sobre el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias (en particular, Estados de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral) del ejercicio económico correspondiente al año 2017.**

Toma la palabra la señora Janeth Collantes, en calidad de Gerente Financiera y expone los resultados del Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio económico 2017.

Los accionistas, aceptan el conocimiento del Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias del ejercicio económico 2017, y el mismo es aprobado.

**3. Resolución acerca de la distribución de los beneficios sociales del ejercicio económico correspondiente al año 2017.**

Como se colige del análisis de los documentos e informes presentados que no existen beneficios durante este ejercicio económico. En vista de esto, no es posible distribuirlos.

**4. Conocimiento y resolución acerca de los aportes para futuras capitalizaciones de la compañía realizados por los accionistas.**

Toma la palabra la Presidente de la Junta y explica que el accionista ha remitido algunos valores a la Compañía que podrían ser usados para capitalizar la compañía. Sin embargo, como se puede ver de los resultados del ejercicio, no se va a requerir aprobar que el aporte del accionista sea contabilizado en la cuenta aportes para futura capitalización.



En vista de esto, el accionista solicita que se hagan los ajustes contables necesarios y se absorban pérdidas con el monto enviado por el accionista de la Compañía.

**5. Designación de los auditores externos, comisario titular y suplente de la Compañía.**

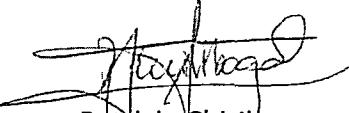
Toma la palabra el Presidente de la Junta quien mociona como auditores externos para el ejercicio económico 2018, a la compañía KPMG; como comisario titular la señora Martha Sofia Velasco y como Comisario suplente al señor Galo Intriago. Esta propuesta es aprobada por unanimidad.

**6. Reforma al Estatuto de la compañía, modificando el límite de autorización de la Junta Directiva para las transacciones que puede efectuar el Representante Legal de la compañía.**

Toma la palabra el señor Esteban Ortiz y manifiesta que en vista de que el actual estatuto establece como una de las atribuciones de la Junta Directiva de la compañía AVIANCA-ECUADOR S.A. el autorizar al representante legal de la compañía transacciones que se realicen a partir de un millón de dólares ( USD 1.000.000,00), es necesario modificar el mismo para modificar el monto mencionado, estableciendo que el Director General de la compañía requerirá autorización de la Junta Directiva en transacciones a partir de los treinta millones de dólares (USD 30.000.000,00). Además, plantea que se realicen algunos cambios menores que se detallan en el cuadro adjunto, que forma parte habilitante de la presente Acta. Luego de la deliberación correspondiente, esta decisión es aprobada por unanimidad.

Autorizan, además, para que el representante legal de la compañía AVIANCA-ECUADOR S.A. proceda con la suscripción de todo documento

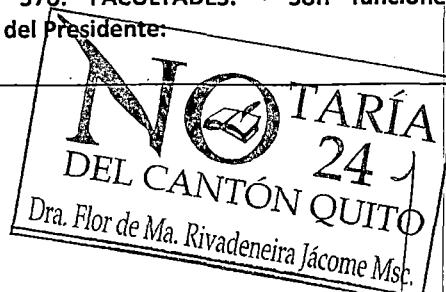
Por no haber más puntos que tratar, el Presidente declara un receso para la elaboración de la presente Acta. Reanudada la sesión, el Secretario da lectura al acta elaborada, la cual es aprobada por unanimidad. Para constancia de todo lo cual firman los asistentes. Se levanta la sesión siendo las 11:00 am.

  
Patricia Chiriboga  
Presidente

  
Santiago Becdach  
Secretario

Avianca Holdings  
Accionista  
Representada por  
Esteban Ortiz

Texto Actual	Texto Propuesto (en rojo los cambios)
<b>ARTICULO 52o. FUNCIONES.</b> - Son atribuciones de la Junta Directiva:	<b>ARTICULO 52o. FUNCIONES.</b> - Son atribuciones de la Junta Directiva:
<p>u) Autorizar al Presidente de la Sociedad para ejecutar los actos y celebrar los contratos cuya cuantía durante la vigencia prevista para el acto o contrato exceda el equivalente de diez millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000.000), excepto que se trate de actos y de contratos comerciales celebrados dentro del giro ordinario de los negocios de la Compañía tales como venta de servicios, distribución, agenciamiento y convenios de colaboración empresarial, entre otros, que representen ingresos para la Compañía, en cuyo caso no será necesaria dicha autorización;</p> <p>z) Aprobar las operaciones que la Sociedad realiza con partes vinculadas, entendiendo por estas, los accionistas controlantes, las compañías que están bajo control común, las compañías subordinadas de la Sociedad, los miembros de la Junta Directiva, y el personal clave de la gerencia, previo análisis de la situación potencial o real de conflictos de interés, que debe hacer el Comité de Auditoría de la Junta Directiva. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la delegación de atribuciones que la Junta haga de este asunto al Comité de Auditoría de la Junta Directiva.</p>	<p>u) Autorizar al Presidente de la Sociedad para ejecutar los actos y celebrar los contratos cuya cuantía durante la vigencia anual prevista para el acto o contrato exceda el equivalente de treinta millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD \$30.000.000), excepto i) que se trate de actos y de contratos comerciales celebrados dentro del giro ordinario de los negocios de la Compañía tales como venta de servicios, distribución, agenciamiento y convenios de colaboración empresarial, entre otros, que representen ingresos para la Compañía, ii) las transacciones, todo y cualquier documento relacionado con la adquisición y/o financiación y/o refinanciación de aeronaves, sus partes y componentes, independientemente del monto, casos en los que no será necesaria dicha autorización;</p> <p>z) Aprobar las transacciones que la Sociedad realiza con su matriz o las compañías que están bajo control de ésta, cuya cuantía durante la vigencia anual prevista para el acto o contrato excede el equivalente de treinta millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 30.000.000), sin perjuicio de la delegación de atribuciones que la Junta haga de este asunto a un Comité de Junta.</p> <p>aa) Aprobar las operaciones que la Sociedad realiza con los accionistas controlantes, los miembros de la Junta Directiva, y el personal clave de la gerencia, previo análisis de la situación potencial o real de conflicto de intereses, que debe hacer el órgano corporativo que corresponda.</p> <p>Con ocasión de esta reforma, los anteriores literales aa) al kk) se modifican y pasan a ser los literales bb) al ll)</p> <p><b>ARTICULO 57o. FACULTADES.</b> - Son funciones especiales del Presidente:</p>



<p>c) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir con los fines de la Sociedad, debiendo someter a la autorización previa de la Junta Directiva aquellos que excedan el equivalente de diez millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000.000), en las condiciones previstas en el ordinal u) del artículo 52 de estos estatutos;</p>	<p>c) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir con los fines de la Sociedad, debiendo someter a la autorización previa de la Junta Directiva aquellos cuya cuantía durante la vigencia anual prevista para el acto o contrato exceda el equivalente de treinta millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD \$30.000.000) en las condiciones previstas en el ordinal u) del artículo 52 de estos estatutos.</p> <p>d) Aprobar i) los actos y contratos comerciales, independientemente del monto, celebrados dentro del giro ordinario de los negocios de la Compañía tales como venta de servicios, distribución, agenciamiento y convenios de colaboración empresarial, entre otros, que representen ingresos para la Compañía; y ii) las transacciones, todo y cualquier documento relacionado con la adquisición y/o financiación y/o refinanciación de aeronaves, sus partes y componentes, independientemente del monto.</p> <p>e) Aprobar las transacciones que la Sociedad realiza con su matriz o las compañías que están bajo control de ésta, debiendo someter a la autorización de la Junta Directiva aquellos actos cuya cuantía durante la vigencia anual prevista para el acto o contrato exceda el equivalente de treinta millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 30.000.000), en las condiciones previstas en el artículo 52 ordinal z).</p> <p>Con ocasión de esta reforma los anteriores literales d) al r) se modifican y pasan a ser los literales e) al s)</p>
--	--

ESTADO DE MEXICO

Bogotá, 14 de noviembre 2017

Señor  
**David Francisco Aleman Andrade**  
Presente. -

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que la Junta Directiva de la compañía Avianca-Ecuador S.A, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2017, lo designó a usted, en su calidad de DIRECTOR GENERAL de la compañía, cargo que lo desempeñará por el período estatutario de dos años.

Entre sus principales atribuciones está la de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual; y, las demás que le correspondan en ausencia del Director General de la compañía, de conformidad con la ley y con el estatuto social de la empresa.

La Constitución de la compañía AEROLINEAS GALAPAGOS S.A.AEROGAL, se dio mediante escritura pública el 6 de noviembre de 1985 ante el Doctor Marco Vela Vasco, Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito, debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 9 de enero de 1986.

Mediante escritura pública celebrada el 6 de marzo de 2006 ante el Doctor Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 14 de julio del 2006 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 25 de julio de 2006, la compañía AEROLINEAS GALAPAGOS S.A. AEROGAL cambió su domicilio principal del cantón Quito al cantón Guayaquil.

Mediante escritura pública otorgada el 13 de enero de 2012 ante el Doctor Hornero Lopez Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 30 de agosto del 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 13 de septiembre de 2012 la compañía AEROLINEAS GALAPAGOS S.A. AEROGAL, cambió su domicilio principal del cantón Guayaquil al Cantón Quito.

Mediante escritura pública otorgada el 25 de octubre de 2016 ante la Notaria Vigésima Cuarta debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 31 de octubre de 2016, la Compañía realizó la reforma y codificación de Estatutos.

Mediante escritura pública otorgada el 29 de septiembre de 2017, ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, se cambia la razón social de la compañía por AVIANCA - ECUADOR S.A. según inscripción en el registro Mercantil de la ciudad de Quito con fecha el 9 de noviembre del 2017.

La Junta autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO

Es la fotocopia del documento original que me

fue presentado y devuelto al interesado

30 MAYO 2018

Quito, a

30 MAYO 2018

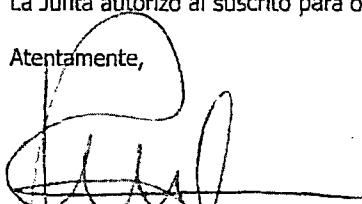
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome Msc.

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO

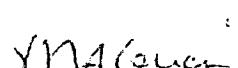
NOTARÍA

24

DEL CANTÓN QUITO

Atentamente,  
  
Renato Covelo  
Presidente Junta Directiva

RAZÓN DE ACEPTACIÓN: Acepto la designación de DIRECTOR GENERAL de la compañía AVIANCA-ECUADOR S.A.  
Quito, 14 de noviembre de 2017

  
David Francisco Aleman Andrade  
C.C. No. 1705071376

Avianca es una marca comercial de propiedad de Aerovías del Continente Americano S.A. Avianca es una sociedad comercial incorporada en la República de Colombia y licenciada para su uso para Avianca - Ecuador S.A.



TRÁMITE NÚMERO: 77735



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	59711
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/12/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	18690
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AVIANCA-ECUADOR S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	ALEMAN ANDRADE DAVID FRANCISCO
IDENTIFICACIÓN:	1709075376
CARGO:	DIRECTOR GENERAL
PERÍODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 49 DEL 09/01/1986.- NOT. 21 DEL 06/11/1985 CAMBIO DENOMINACION: RM. 5095  
DEL 09/11/2017.- NOT. 12 DEL 29/09/2017 RZ.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN,  
LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA  
VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

**CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD****Número único de identificación: 1709075376****Nombres del ciudadano: ALEMAN ANDRADE DAVID FRANCISCO****Condición del cedulado: CIUDADANO****Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA****Fecha de nacimiento: 5 DE DICIEMBRE DE 1972****Nacionalidad: ECUATORIANA****Sexo: HOMBRE****Instrucción: SUPERIOR****Profesión: ING.MECANICO****Estado Civil: CASADO****Cónyuge: RODRIGUEZ QUINTEROS MONICA KATHERINE****Fecha de Matrimonio: 7 DE AGOSTO DE 2004****Nombres del padre: ALEMAN MIGUEL ANGEL****Nombres de la madre: ANDRADE RUTH****Fecha de expedición: 7 DE OCTUBRE DE 2013**

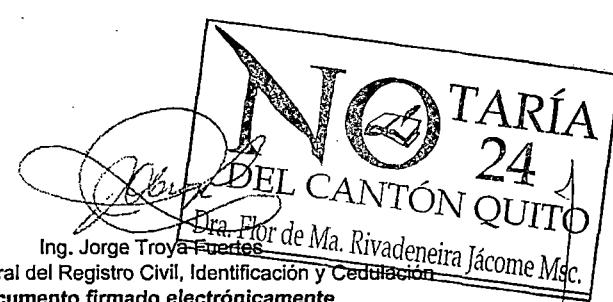
Información certificada a la fecha: 30 DE MAYO DE 2018

Emisor: PABLO ANDRES VARGAS RIVADENEIRA - PICHINCHA-QUITO-NT 24 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 185-125-05788



185-125-05788

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE  
CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
ALEMAN ANDRADE  
DAVID FRANCISCO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SANTA BÁRBARA  
FECHA DE NACIMIENTO 1972-12-05  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
MONICA KATHERINE  
RODRÍGUEZ QUINTEROS

N. 170907537-6

INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUACIÓN  
SUPERIOR ING. MECANICO  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
ALEMAN MIGUEL ANGEL  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
ANDRADE RUTH  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2013-10-07  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-10-07

V434312242

DIRECTOR CECUAC

FECHA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
4 DE FEBRERO 2018

CNE

001  
JUNTA N°

001 - 097  
NÚMERO

1709075376  
CÉDULA

ALEMAN ANDRADE DAVID FRANCISCO  
APPELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN  
NAYON  
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:  
ZONA:



REFERÉNDUM  
Y CONSULTA  
POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED  
SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y  
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

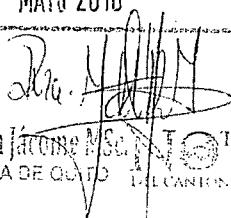
F. PRESIDENTE DE LA JRV

JUAN GOMEZ

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO  
Es fidel fotocopia del documento original que me  
fue presentado y devuelto al interesado

30 MAYO 2018

Quito, a



Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácobe MSc. NOTARÍA  
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO CANTÓN QUITO

ESPAZIO EN BLANCO



## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC:	1790727203001		
RAZON SOCIAL:	AVIANCA - ECUADOR S.A.		
NOMBRE COMERCIAL:	AVIANCA		
CLASE CONTRIBUYENTE:	ESPECIAL		
REPRESENTANTE LEGAL:	ALFRAN ANDRADE DAVID FRANCISCO		
CONTADOR:	COJANTES SALGADO JANETH IVONE		
FEC. INICIO ACTIVIDADES:	09/01/1986	FEC. CONSTITUCION:	09/01/1986
FEC. INSCRIPCION:	21/02/1986	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	19/01/2018

### ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

TRANSPORTE AEREO LOCAL DE CARGA Y PASAJEROS.

### DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: INAGUITO Calle: REPUBLICA DEL SALVADOR Número: N34-107  
Intersección: SUIZA Edificio: BRESCIA Oficina: PB Referencia ubicación: JUNTO AL MINISTERIO DE RELACIONES  
LABORALES Email: janeth.colantes@avianca.com Telefono Trabajo: 023939600 Telefono Trabajo: 022943100 Celular:  
0981937405 Web: WWW.AEROGAL.COM.EC

### DOMICILIO ESPECIAL:

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA\_SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

Señores contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procesionales; para mayor información consulte en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o casos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario tienen que estar obligados a tener contabilizadas, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RIES) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera anualizada y cuando no presenten plusvalía ni ganancias capitalizadas, trátesela como un plusvalía anualizada con base 0% de IVA y/o sus ventas con tasa diferencial del 100% del IVA y/o

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 040	ABERTOS:	24
JURISDICCION:	1 ZONA 91 PICHINCHA	CERRADOS:	16

### FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

### SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verídicos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: ACOQUINGA Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 19/01/2018 12:59:34

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO  
Es fiel copia del documento original que me  
fue presentado y devuelto al interesado

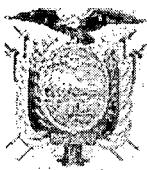
Quito, a 30 de Mayo 2018

Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome Msc.  
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO



PÁGINA EN BLANCO

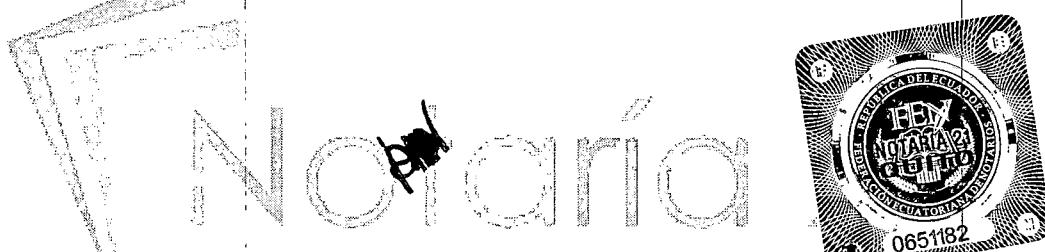
# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

20181701021O0676

Razón: Tomé nota al margen de la matriz de la **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA AVIANCA-ECUADOR S.A.**, con fecha seis de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, ante Dr. Marco Vela Vasco, Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito, actualmente se encuentra a mi cargo Ab. María Laura Delgado Viteri, la escritura de la **REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA AVIANCA-ECUADOR S.A.**, con fecha treinta de mayo del dos mil dieciocho, ante la Dra. Flor de Maria Rivadeneira Jácome, Notaria Vigésima Cuarta del Cantón Quito. En Quito, seis de junio del dos mil dieciocho.



ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARIA VIGESIMO PRIMERA DEL CANTON QUITO





Factura: 002-003-000044864



20181701021O00676

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701021O00676

MATRIZ

FECHA:	6 DE JUNIO DEL 2018, (9:37)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA AVIANCA-ECUADOR S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-11-1985
NÚMERO DE PROTOCOLO:	S/N

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
AVIANCA - ECUADOR S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1790727203001

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA AVIANCA-ECUADOR S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-05-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P01852

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

**TRÁMITE NÚMERO: 40625**


\* 9 8 2 9 6 4 7 Y U E C Q J E \*

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**
**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES**

NÚMERO DE REPERTORIO:	92699
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/06/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3013
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1709075376	ALEMAN ANDRADE DAVID FRANCISCO	REPRESENTANTE LEGAL

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA /QUITO /30/05/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AVIANCA-ECUADOR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**4. DATOS ADICIONALES:**

SE TOMO NOTA LA MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN Nº O.P
---

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2018**

**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

**DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N°56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL**

